MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 1446/2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: ARAMI CONSTRUCCIONES - RUC 2865329-7, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE GUAYAIVI E/ YVYRAPYTA Y AVDA. JACARANDÁ - ID 337978, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS LEY DE COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2017 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 335814.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, y de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES - Representante Legal NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7**, para el **LOTE 01 por la suma de Gs: 61.523.356** (sesenta y un millones quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta y seis) **"Avda. Jacarandá c/ Guayaivi y Ceivo"** y para el **LOTE 02 por la suma de Gs: 57.890.738** (cincuenta y siete millones ochocientos noventa mil setecientos treinta y ocho), **"Calle Guayaivi c/ Jacarandá y Yvyrapyta".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7, para el LOTE 01 por la suma de Gs: 61.523.356 (sesenta y un millones quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta y seis) "Avda. Jacarandá c/ Guayaivi y Ceivo" y para el LOTE 02 por la suma de Gs: 57.890.738 (cincuenta y siete millones ochocientos noventa mil setecientos treinta y ocho), "Calle Guayaivi c/ Jacarandá y Yvyrapyta",** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de empedrado calle Guayaivi e/ Yvyrapyta y Avda. Jacarandá, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal